

**Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes**

اتفاقية استكهولم بشأن الملوثات العضوية الثابتة • 关于持久性有机污染物的斯德哥尔摩公约 • Stockholm Convention on Persistent Organic Pollutants  
Convention de Stockholm sur les polluants organiques persistants • Стокгольмская конвенция о стойких органических загрязнителях



Secretaría del Convenio de Estocolmo  
11-13, chemin des Anémones  
CH-1219 Châtelaine – Ginebra  
Suiza

Teléfono: +41 22 917 87 29  
Fax: +41 22 917 80 98  
Correo electrónico: [ssc@pops.int](mailto:ssc@pops.int)  
[www.pops.int](http://www.pops.int)

28 de octubre de 2008

**Asunto: Invitación a presentar la información prevista en el anexo E del Convenio de Estocolmo al Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes sobre endosulfán**

La cuarta reunión del Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes del Convenio de Estocolmo se celebró del 13 al 17 de octubre de 2008 en Ginebra. El informe de la reunión se dará a conocer próximamente en la página Web del Convenio:

<http://www.pops.int/poprc/>.

El Comité tuvo a la vista una propuesta presentada por las Comunidades Europeas y los Estados Miembros que son Partes en el Convenio de incorporar el endosulfán a los anexos A, B y/o C del Convenio.

De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 8 del Convenio, el Comité examinó las propuestas y aplicó en forma flexible y transparente los criterios de análisis del anexo D del Convenio. El Comité decidió que en el caso del endosulfán los criterios de análisis se habían cumplido a satisfacción y que, por consiguiente, y de conformidad con el Convenio, los trabajos deberían proseguir.

La siguiente etapa del proceso consiste en preparar un perfil de riesgo para el endosulfán, como lo indica el anexo E, a fin de “evaluar si, como resultado de su transporte ambiental de largo alcance, es probable que el producto químico pueda tener efectos adversos para la salud humana y/o el medio ambiente, de forma tal que se justifique la adopción de medidas a nivel mundial”. En el perfil de riesgo se profundizará más detalladamente y se evaluará la información a que se hace referencia en el anexo D, y se incluirá en la medida de lo posible la información prevista en el anexo E. Para facilitar esta labor, en la página Web del Convenio puede consultarse un esbozo de perfiles de riesgo preparado por el Comité. Tal como lo dispone el Convenio, el perfil de riesgo tomará en cuenta la información presentada por las Partes y observadores.

**¿Qué información hace falta?**

Se les invita a presentar la información prevista en el anexo E de conformidad con la nota explicativa que se adjunta a la presente carta. La propuesta inicial sobre el endosulfán, la verificación de la misma así como la decisión del Comité respecto a los análisis correspondientes al anexo D pueden consultarse en la página Web del Convenio: <http://www.pops.int/poprc/>.

A: Puntos de contacto oficiales del Convenio de Estocolmo  
Puntos focales nacionales del Convenio de Estocolmo

c.c: Misiones Permanentes con sede en Ginebra

./..

### **¿Cómo presentar la información?**

Se proporciona un formulario para facilitar la presentación de la información necesaria. Se adjunta las versiones en español et en inglés; las versiones en los otros idiomas de las Naciones Unidas se encuentran en la página Web.

Sírvase suministrar en el formulario referencias claras y precisas de cada fuente de información. Sin esas fuentes, el Comité no podrá procesar debidamente la información suministrada. Verifique que el nombre del producto químico esté claramente indicado.

Si la información no se encuentra por el momento en publicaciones de acceso general, sírvanse adjuntar a la comunicación una copia de la fuente de la información.

Se adjunta a esta carta un conjunto de notas explicativas para cumplimentar el formulario, elaborado por el Comité.

En cuanto a la presentación de información confidencial, sírvanse tomar nota de los acuerdos de de confidencialidad aprobados por el Comité, los cuales están disponibles en nuestro sitio web.

Si se envía la información **en inglés**, agradeceremos nos la haga llegar **a más tardar el 9 de enero de 2009**. Tratándose de **los demás idiomas oficiales de las Naciones Unidas** (árabe, chino, francés, español y ruso), **a más tardar el 12 de diciembre de 2008**.

Sería muy conveniente que enviaran la información por correo electrónico: [ssc@pops.int](mailto:ssc@pops.int). De no poderse hacer así, envíe el texto impreso o grabado en CD-Rom a:

Secretariat of the Stockholm Convention  
Att: POPs Review Committee  
Ms. Fatoumata Keita Ouane  
United Nations Environment Programme  
11-13 chemin des Anémones  
CH-1219, Chatelaine, Geneva, Suiza  
Fax: (+41 22) 917 8098  
E-mail: [ssc@pops.int](mailto:ssc@pops.int)

Si desea formular preguntas sobre esta solicitud, o recibir copias impresas de los documentos del Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes, no dude en ponerse en contacto con Fatoumata Keita Ouane (correo electrónico: [fouane@pops.int](mailto:fouane@pops.int); teléfono +41 22 917 8161).

Lo saluda atentamente,

Donald Cooper  
Secretario Ejecutivo  
Secretaría del Convenio de Estocolmo sobre  
Contaminantes Orgánicos Persistentes

*Original: Inglés*

## Anexo

### **Notas explicativas al formulario para la presentación de la información prevista en el anexo E, para uso del Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes**

*Al cumplimentar el formulario, sírvase proporcionar, en la medida de lo posible y cuando proceda, información suficientemente detallada para que el Comité pueda servirse de ella en sus consideraciones científicas para la preparación del perfil de riesgo. Resalte la información sobre métodos de estudio, concentraciones en tejidos con fines de comparación, así como citas, incluyendo, de ser posible, ejemplares originales de artículos científicos que no se encuentren por el momento en publicaciones de acceso general. Aunque la información no haya sido sometida a revisión de pares, puede ser igualmente de utilidad para el Comité.*

#### **(a) Fuentes**

1. Indique las unidades de los datos.
2. Datos históricos y de tendencias en cuanto a producción y usos.
3. Información relativa a importaciones y exportaciones.

#### **(b) Evaluación del peligro para los puntos finales que sean motivo de preocupación**

1. Sólo se debe proporcionar información acerca de los puntos finales motivo de mayor preocupación.
2. Serían de particular utilidad los datos sobre toxicidad y ecotoxicidad en humanos.

#### **(c) Destino ambiental**

1. Información diversa, en particular datos de modelación del transporte ambiental de grandes distancias.

#### **(d) Datos de vigilancia**

1. De ser posible, suministrar datos de vigilancia adicionales, indicando la calidad de los mismos o su grado de fiabilidad.
2. Datos de tendencias.
3. Otros datos relativos a los criterios del anexo D, sobre todo si se refieren a persistencia, bio-acumulación y transporte ambiental de grandes distancias, así como a exposición. Sírvase comparar con la evaluación del anexo D realizada por el Comité (<http://www.pops.int/poprc/>)
4. Datos de vigilancia ambiental y exposición.

#### **(e) Exposición en áreas locales**

1. Datos sobre áreas alejadas de las fuentes del producto químico.
2. Datos relativos a la salud humana y la flora y fauna silvestres.
3. Datos experimentales o de modelación que indiquen posible transporte de grandes distancias.
4. Datos de exposición ocupacional.

#### **(f) Evaluaciones nacionales e internacionales de riesgo, etc.**

1. Justificación (información de evaluación) de la reglamentación de sustancias químicas tóxicas.
2. Evaluaciones nacionales e internacionales de riesgos elaboradas por gobiernos, organizaciones intergubernamentales, organizaciones de integración económica regional y organismos no gubernamentales.

#### **(g) Régimen del producto químico en los convenios internacionales**

1. Sólo debería darse información de instrumentos internacionales que no sean los más conocidos (ver documento UNEP/POPS/POPRC.1/INF/10).

*Puede presentarse información complementaria, que sea pertinente para la evaluación del producto en el Comité, aunque no corresponda a las categorías que aquí se indican.*